

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE
SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 SG-2017

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00)

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (110.000)

FECHA Y HORA DE APERTURA: San Luis, lunes 07 de agosto de 2017, 10:00 horas

LUGAR DE APERTURA: Sala de Situación Edificio Municipal sito en calle San Martin N° 590.

CAPITULO I

OBJETO DE LA LICITACIÓN Y PAUTAS GENERALES

ARTICULO 1º) OBJETO.

La Municipalidad de la Ciudad de San Luís, llama a LICITACIÓN PUBLICA N° 02 -SG-2017 para la CONTRATACION DE LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA EMISIÓN DE SUFRAGIO ELECTRÓNICO BAJO LA MODALIDAD TECNOLÓGICA DE BOLETA ÚNICA ELECTRÓNICA, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 2º) DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El presente Pliego establece específicamente los derechos y obligaciones entre la Municipalidad, los interesados en cotizar, los oferentes y quienes resulten adjudicatarios de la licitación, conjuntamente con las pautas generales establecidas en el Pliego General Único de Bases y Condiciones, en lo que fuere compatible con la naturaleza jurídica y modalidad del objeto licitatorio.

La presente licitación se realizará por el sistema previsto en el Artículo 20º primer apartado inc. a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Art. 6º inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado por Decretos N° 565-SLyT-2015, Decreto N° 91-SH-2016 y este modificado por Decreto N° 948- SH-2017, en el tiempo estipulado en este pliego y el precio que se cotice será único, fijo e inamovible.

El adjudicatario será el único responsable del pago en tiempo y forma de todos los impuestos, derechos y tasas que demande la presentación y cumplimiento del objeto de la licitación. Por ello se considerará que los precios consignados en la oferta cubren dichos pagos sin excepción alguna.

A los efectos de Impuesto al Valor Agregado, la Municipalidad es considerada consumidor final.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar el acto en cualquier momento, previo al día y hora fijada para la apertura de sobres, debiendo publicarse dicha circunstancia en los mismos medios en que se formalizó la convocatoria de ofertas.

ARTICULO 3º) PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial asciende a la suma de ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) por todo concepto.

ARTICULO 4º) LUGAR DE ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS-VALOR -FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS.

Los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente Licitación, serán gratuitos, siendo requisito indispensable para la formulación de la propuesta la constancia de adquisición de los Pliegos. La fecha, hora y lugar para la apertura de los sobres será fijado por Decreto del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5º) ALTERNATIVAS.

Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas técnicas y financieras, a las establecidas en el presente pliego las que deberán ser justificadas adjuntando memorias descriptivas.

CAPITULO II

DE LA PRESENTACIÓN.

ARTICULO 6º) de los Oferentes.

Podrán concurrir a la presente licitación todas aquellas personas que reúnan las calidades previstas en Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, cuyas propuestas serán analizadas según los criterios allí previstos.

Además, deberán tener en cuenta los impedimentos para su presentación, también previstos en el Pliego referido, a cuyo fin deberán acompañar con su presentación una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ningunas de las circunstancias señaladas. El falseamiento de la declaración jurada implica su exclusión como oferente. Si dicha circunstancia se conociere con posterioridad a la adjudicación, se procederá la desadjudicación o la rescisión del contrato, según corresponda, con pérdida de las garantías en todos los casos.

La declaración jurada prevista en el presente artículo, deberá incluirse en el sobre N° 1.

ARTICULO 7º) GARANTÍAS.

La garantía de la oferta será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

La garantía del contrato será del cinco por ciento (5%) del monto de la oferta aceptada.

Estas garantías sólo podrán constituirse válidamente para la presente licitación, a través de algunos de los siguientes medios:

- a) En efectivo, mediante depósito en la cuenta corriente en peso N° 3-409-0000000592/4 del Banco MACRO, Sucursal San Luís, de la ciudad de San Luís, adjuntando, a la documentación, el comprobante de depósito respectivo.-
- b) Mediante aval bancario, que deberá adjuntarse en el sobre N° 1.-
- c) Mediante póliza de Seguro de Caucción, la cual deberá contar con la correspondiente firma debidamente certificadas y autenticada, la que deberá adjuntarse a la documentación a presentar en el sobre N° 1.-

En los casos b) y c) corresponde que:

- 1) La Institución Bancaria y/o Aseguradora constituyan domicilio legal en la Ciudad de San Luís y declaren expresamente que se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luís, para cualquier cuestión que se suscite.-
 - 2) Que, además, declaren que se constituyen en fiador, liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y división de acuerdo a los términos del Art. 2013 del Código Civil.-
 - 3) La fecha de emisión del aval o de la póliza, deberá ser anterior a la fecha y hora de apertura de la licitación y deberá tener vigencia por todo el plazo de mantenimiento de oferta y del tiempo de ejecución del contrato, según corresponda. Esta enumeración es taxativa.-
- Deberán tenerse en cuenta los requisitos de constitución previstos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 8º) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Toda la documentación que forme parte de la propuesta estará contenida en un sobre cerrado que estará individualizado con la siguiente inscripción:

“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS”
SECRETARIA DE GOBIERNO
“Licitación Pública N° 02 -SG- 2017”
Fecha y hora de apertura de sobres

Dicho sobre contendrá:

a) El original de los Pliegos General, Particular y de Especificaciones Técnicas, debidamente firmados en todas sus fojas por el apoderado de la empresa oferente con facultades para obligar a la misma.

b) Un sobre denominado “**Sobre N° 1**” conteniendo un juego original y una copia de la documentación que se describe en el Art. 9º.

Este sobre estará cerrado y se identificará con la siguiente leyenda:

“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS”
SECRETARIA DE GOBIERNO
“Licitación Pública N° 02-SG- 2017”

“Sobre N° 1”

Oferente (nombre de la empresa que presenta la propuesta)

c) Un sobre denominado “**Sobre N° 2**”, conteniendo un juego original y dos copias de los formularios de oferta y alternativas.

Se identificará con la siguiente leyenda:

“MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS”

SECRETARIA DE GOBIERNO

“Licitación Pública N° 02 -SG-2017”

“Sobre N° 2”

Oferente (nombre de la empresa que presenta la propuesta)

Toda la documentación contenida en los sobres N° 1 y N° 2 deberá estar debidamente firmada por el oferente y por el representante legal en todas sus fojas.

ARTICULO 9º) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

1. Sobre N° 1:

a) Nota de presentación firmada donde se indicará:

a.1) Nombre completo y número de documento del oferente cuando es Persona Física y del/los apoderado/s con facultad para obligar a la empresa cuando sea Persona Jurídica.

a.2) Declarar el domicilio real, constituir domicilio legal dentro del ejido municipal y electrónico.

a.3) Declaración jurada manifestando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos previstos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para presentarse como oferentes en los procedimientos licitatorios.

a.4) Declaración jurada manifestando que se conocen las características de los SERVICIOS solicitados y sus bondades, y que conoce todos los términos de la licitación, así como las circulares que se hubieren emitido, en los términos del Artículo 4º del Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicios de la Municipalidad de San Luis .

b) La garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 7º.

c) Certificado Fiscal para Contratar.

d) En caso de sociedades, la documentación que a continuación se detalla, en copia certificada y, de corresponder, legalizada:

-Actas Constitutivas.

-Estatutos.

-Poderes acreditantes de representación.

-Certificación de la inscripción en los correspondientes registros.

-Copia de Acta por la que es autorizada la presentación en la licitación.

-Nómina de los de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración y fecha de inicio y finalización de sus mandatos, acompañando la documentación que así lo acredite.

e) Detalle de los números de inscripción en organismos pertinentes en los cuales se encuentren inscriptos, AFIP, Ingresos Brutos.

f) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción contencioso administrativa de la Provincia de San Luis y renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

g) Para personas Jurídicas: Estados contables cerrados en los dos (2) últimos ejercicios económicos exigibles legalmente anteriores a la fecha de apertura.

Para personas Físicas: Manifestación de Bienes, Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias y de Bienes Personales, firmadas y dictaminadas por Contador Publico, y visadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, debidamente autenticada. Además, las posiciones mensuales de Ingresos Brutos de los dos (2) últimos años calendarios.

h) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal.

i) Constancia de Libre Deuda Municipal vigente.

j) Antecedentes de provisiones similares.

k) Información sobre principales clientes del sector público y privado según monto de facturación en los últimos tres años.

2. Sobre N°2

En el Sobre N° 2, se acompañará, un juego original y dos copias de los formularios de oferta y de oferta alternativa si la hubiere.

Las cantidades deberán estar consignadas en números y letras, tomándose como válidas esta última en caso de diferencias. Los montos serán consignados únicamente en pesos.

ARTICULO 10º) GASTOS DEL ADQUIRENTE DE PLIEGOS.

Todos los gastos en que incurra un oferente, comprador de los pliegos, con relación a su posible o efectiva propuesta, serán de absoluta responsabilidad del interesado y no corresponderá su reembolso directa o indirectamente.

ARTICULO 11º) CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN.

El oferente deberá realizar su propuesta en todo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente pliego.

El oferente, en la carta de presentación que deberá incluir en el sobre N° 1, deberá declarar que su propuesta cumple con todos los términos, condiciones y requisitos contenidos en los Pliegos Licitatorios.

El oferente, no podrá invocar en su favor los errores en que pudiesen haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas o disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 12º) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de NOVENTA (90) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de sobres, salvo disposición expresa en contrario, manifestación que debe formar parte integrante de la propuesta que se incluye en el Sobre N° 2. Vencido dicho término, se considerarán automáticamente prorrogadas por otro plazo igual de no mediar manifestación expresa en contrario de la firma proponente, circunstancia esta que deberá ser comunicada al Municipio, por escrito y en forma inequívoca, con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al vencimiento del plazo establecido.-

ARTICULO 13º) DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA. RECHAZO DE OFERTA.

a) DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA:

En el acto previsto de la apertura de sobres, las autoridades a cargo del mismo, podrán desestimar las propuestas que en el sobre no contengan:

a.1) El sobre N° 1 y/o el sobre N° 2.

a.2) Antes de la apertura del sobre N° 2 se desestimarán las propuestas que en el sobre N° 1 no contengan:

a.2.a) La garantía de la oferta, o cuando el monto de esta sea inferior al requerido o cuando no esté conformada correctamente según lo expresa el Art. 7º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, que impida la evaluación en condiciones de igualdad de las ofertas.

a.2.b) Cuando el sobre N° 2 no contenga documentación alguna en su interior.

b) RECHAZO DE LA OFERTA:

INADMISIBILIDAD: La oferta podrá ser rechazada por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación por inadmisibles, cuando no se ajuste a las exigencias de los pliegos generales, particulares y de especificaciones técnicas, sea por no ofrecer lo solicitado en las condiciones o con los requisitos establecidos. Entre las causales de inadmisibilidad se encuentran:

1.- Modificación de las condiciones del pliego.

2.- Cuando el precio sea excesivo, inconveniente o cuando lo condicione.

La enumeración es sólo enunciativa, pudiéndose establecer otras causales debidamente fundadas, especialmente teniendo en cuenta aquellas circunstancias que impidan un tratamiento en condiciones de igualdad de los oferentes.

CAPITULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ARTICULO 14º) LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La presente contratación será efectuada de conformidad al procedimiento del Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En ese sentido, las propuestas se presentarán por ante la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Luís, sito en calle San Martín N° 590, hasta la hora fijada para la apertura de los sobres.

Al momento de vencer la hora establecida, se cerrará la planilla en que se haya consignado cronológicamente las propuestas presentadas, haciéndose entrega de la misma,

conjuntamente con las propuestas, a las autoridades designadas para el procedimiento de apertura de sobres.

Luego se procederá a la apertura conforme al orden de recepción de los mismos, incorporándose al expediente la documentación original que integra cada presentación, y de conformidad con las formalidades requeridas en la norma referida.

ARTICULO 15º) ADMISIÓN O DESESTIMACIÓN Y ESTUDIO DE OFERTAS.

En el acto de apertura de las propuestas la autoridad responsable del mismo, certificará la existencia formal de la documentación requerida en el Artículo 9 del presente Pliego, desestimando aquellas propuestas que no se ajusten a las condiciones exigidas en los pliegos licitatorios según lo dispuesto por el Artículo 13, elevando todo lo actuado para el análisis de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

En la evaluación de las propuestas en su aspecto técnico se considerará:

1.- Experiencia específica de los oferentes pertinente al objeto:

1.1 Experiencia general en trabajos de desarrollo propio de Software implementado en Procesos Electorales con sistema electrónico de emisión de sufragio, recuento y publicación de resultados con un número de mesas similar o superior a lo requerido en este pliego. Mínimo OCHO (8) años

1.2 Experiencia específica en la implementación de sistemas con registro electrónico en la boleta de voto en el ámbito público para la renovación de autoridades electivas en la República Argentina. Un mínimo de TRES (3) proyectos.

2.- Características del Sistema Ofrecido:

2.1 Ajuste del sistema al circuito lógico del sistema de votación tradicional.

2.2 Accesibilidad por parte del público en general. Accesibilidad para discapacitados visuales.

2.3 Mecanismos de respaldo físico y electrónico que comprenden: a) Seguridad y auditabilidad, b) Verificación del registro electrónico por parte del elector, c) factibilidad de auditoria mediante el escrutinio manual, d) Evidencia física del voto para resoluciones del escrutinio definitivo.

2.4 Facilidad en la generación de los certificados generados por la misma: Acta de Apertura, Acta de Cierre o Escrutinio de mesa y Certificado para los Fiscales.

2.5 Características del Software de Transmisión de Resultados.

2.6 Certificaciones de Calidad: genéricas y específicas.

3.- Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia:

3.1 Enfoque técnico y metodológico, se evaluará: a) Nivel de descripción de las actividades a desarrollar para el alcance de los resultados previstos en el Proyecto, b) Métodos y técnicas propuestas para realizar actividades requeridas para la solución, adecuadamente probados por la firma, incluyendo recursos tecnológicos a aplicar por la firma para el desarrollo de su trabajo y logística propuesta para la cobertura del ámbito geográfico involucrado en el proyecto y, c) Características del sistema Informático de coordinación técnica de los recursos

3.2 Plan de trabajo, se evaluará: a) Desarrollo y nivel de detalle del Plan de Trabajo (nivel de apertura y descripción de actividades), b) Asignación de tareas del equipo de trabajo (nivel de detalle), c) Secuencia y consistencia de las actividades previstas entre sí y correspondencia de los plazos previstos en el cronograma para las actividades en la entrega en término de los productos esperados, d) Capacitación: Cantidad de equipos (Hardware) a afectar por cada mesa electoral en los centros de votación el día de la elección, e) Contingencia: Cantidad de equipos back-up a disponer para cada centro de votación y/o en relación a la cantidad de mesas con Voto Electrónico.

3.3. Organización y dotación del personal, se evaluará: a) Estructura organizacional, integración y distribución de tareas del equipo de trabajo, b) Incorporación de profesionales con experiencia previa específica.

ARTICULO 16º) DEVOLUCIÓN DEL SOBRE Nº 2.

El sobre Nº 2 correspondiente a las propuestas que hubiesen sido desestimadas en el acto de apertura de sobres, será devuelto sin abrir conjuntamente con la garantía de la oferta. A tal fin el interesado deberá requerirlo en la Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes a dicho acto de apertura, en el horario de 08.00 horas a 14:00 horas, vencido ese término se procederá a su destrucción labrándose Acta.

ARTICULO 17º) DE LA EVALUACION.

La Comisión de Evaluación y Preadjudicación, al tiempo de expedirse sobre la oferta más conveniente y el posible adjudicatario, lo hará sobre el rechazo de aquellas ofertas que considere inadmisibles conforme el Artículo 13, sea acogiendo o no a los fundamentos de

posibles observaciones que se hayan formulado y el destino de los fondos depositados en garantías de las ofertas.

La Comisión de Evaluación y Preadjudicación se expedirá emitiendo informe sobre la propuesta más conveniente, en consideración a los precios cotizados y demás beneficios ofrecidos, según el procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Se hace conocer a los oferentes que la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta las ofertas más convenientes para los intereses de la Municipalidad, según los siguientes criterios que de forma enunciativa se mencionan:

1.-Evaluación técnica.

2.-Antecedentes del oferente y de servicios prestados.

3.- Precio cotizado.

4.- Condiciones de prestación del servicio.

5.- Otras condiciones favorables que puedan mejorar la base establecida por el presente pliego.

El dictamen de la Comisión será impugnabile en el plazo y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 18º) ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será dispuesta por decreto del ejecutivo municipal, en el que se resolverán además todas las impugnaciones que hubieren sido presentadas en contra del dictamen de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

ARTICULO 19º) FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Según lo dispuesto por el Artículo N° 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la presente contratación quedara formalizada dentro de los cinco (5) días de notificado de la adjudicación, mediante la firma de Contrato.

CAPITULO IV

DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 20º) DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-DISPOSICIONES APLICABLES.

Constituirán instrumentos reguladores de la regulación contractual:

a) La Orden de Provisión y/o el Contrato.

b) Las Circulares emitidas por la Municipalidad.

c) La propuesta y los documentos aclaratorios o complementarios tomados en consideración para la adjudicación.

d) Los pliegos de Condiciones.

e) Ordenanza N° III-0768-2016.

f) La Ley VIII-0256-2004, modificatorias y decreto reglamentario.

ARTICULO 21º) VARIACIONES DE COSTOS.

No regirán variaciones de costos durante la vigencia de las obligaciones contraídas.

ARTICULO 22º) PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA.

El contrato o sus obligaciones, no podrán ser cedidos o transferidos, ni total ni parcialmente, por el contratista a terceros, salvo que mediare expresa autorización por parte de la Municipalidad.

ARTICULO 23º) FORMA DE PAGO.

La forma de pago establecida en la presente Licitación es al contado, conforme al siguiente cronograma de entregas:

1º Cuota equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del total adjudicado, pagadera en mes de agosto del 2017.

2º Cuota equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del total adjudicado, pagadera en mes de septiembre del 2017

3º Cuota equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del total adjudicado, pagadera en mes de octubre del 2017

4º Cuota equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) del total adjudicado, pagadera en mes de noviembre del 2017

5º Cuota equivalente al VEINTICINCO (25 %) del total adjudicado, pagadera en mes de diciembre del 2017

Pagaderas dentro de los siete días de presentada la factura correspondiente a cada una de las cuotas.

La factura deberá reunir los requisitos que determinan las disposiciones vigentes, dictadas por la AFIP y hacer mención al monto neto cuyo pago se tramita.

ARTICULO 24º) LUGAR EN QUE DEBE CUMPLIRSE LA PRESTACION.

De acuerdo a las características del Servicio a prestar

CAPITULO V

DE LA CONDICIONES A CUMPLIR POR EL OFERENTE

ARTICULO 25º) Como oferta técnica, el oferente deberá incluir los siguientes elementos:

a) Una descripción técnica y operativa de la solución ofrecida, junto con el modelo funcional del Sistema, incluyendo el desarrollo de los procedimientos a seguir por parte del elector, y del modo de navegación del software utilizado en su interrelación tanto con el elector como con las autoridades de mesa, todo ello de acuerdo a los requerimientos del presente Pliego, bajo la forma de "Memoria técnica de la solución ofrecida".

La misma deberá contar con esquemas del Sistema ofertado, descripción detallada de sus componentes, relaciones funcionales entre ellos, y la operación completa del sistema incluyendo imágenes de las pantallas utilizadas.

Asimismo deberá incluirse la descripción de los niveles de seguridad, fiabilidad y auditabilidad de cada uno de los componentes del Sistema ofertado.

b) Plan de trabajo, incluyendo los programas de capacitación a impartir, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 10 "servicios de capacitación" de las Especificaciones Técnicas, bajo la forma de "Plan del Proyecto".

Este Plan de Trabajo deberá incluir el modelo de organización previsto para la ejecución del Proyecto, su estructura organizacional y los recursos humanos que el Oferente aplicará al Proyecto, incluyendo los antecedentes de los mismos.

Deberá incluirse a su vez en este documento, un cronograma detallado de ejecución del Proyecto con plazos previstos para la ejecución de las tareas descriptas en este plan de trabajo a partir de la adjudicación; así como los planes de contingencia a implementar con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones, aún en caso de existir fallas de cualquier índole en alguno de los sistemas a proveer.

Deberá describirse además el sistema informático que se utilizará para la coordinación técnica de los recursos durante las jornadas preelectorales y la jornada electoral. Este sistema deberá permitir hacer un seguimiento en tiempo real del avance en la concreción de las tareas pertinentes y del seguimiento de la resolución de las contingencias que se presenten.

c) El oferente deberá incluir bajo el título de "Información técnica complementaria", la descripción de las soluciones y equipos utilizados en proyectos anteriores, como así también la forma o mecanismo por el cual se instrumentó su contratación, la documentación que acredite la titularidad de las tecnologías afectadas al Proyecto, las certificaciones de calidad generales y específicas que el Oferente disponga, y toda otra documentación que el oferente estime conveniente incluir a los efectos de la evaluación técnica de su oferta.

d) El oferente deberá presentar muestras etiquetadas de los componentes de software y hardware de los sistemas de Boleta de Voto Electrónico propuestos en su oferta, incluyendo los sistemas de transmisión, recuento de votos y publicación de resultados, como así del sistema de coordinación técnica de los recursos.

ARTICULO 26º) Como oferta económica. La cotización deberá realizarse en moneda de curso legal en la República Argentina (pesos) con todos los impuestos nacionales, provinciales y/o municipales incluidos que correspondan para el caso, ajustando su propuesta a las condiciones que en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se detallan. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la cotizada, ni condicionarla en cláusulas de ajuste por la eventual fluctuación del valor de la moneda.

La sola presentación de la oferta económica implicará por parte del respectivo oferente el compromiso de mantener la misma por un plazo de treinta (30) días hábiles.

DE LAS OBLIGACIONES ACCESORIAS POST ADJUDICACIÓN

ARTICULO 27º) Garantías de cumplimiento: Una vez comunicada la Adjudicación y emitida la orden de provisión, el adjudicatario deberá constituir, en el plazo de cinco

(5) días, una garantía equivalente al 5% del valor total de aquella, en las formas y condiciones previstas en el Artículo N° 7 del presente pliego, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme las condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas que rigen la presente contratación.

Si el adjudicatario no constituyera la garantía de cumplimiento de contrato, o no lo acreditara en debida forma, y/o no acreditara el timbrado de la orden de compra en el plazo estipulado, se lo intimará una última vez por medio fehaciente otorgándosele un plazo perentorio de CUARENTA Y OCHO (48) horas, bajo apercibimiento de pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta y revocación de la adjudicación. De producirse tal situación se notificará al Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado provincial para la aplicación de las sanciones que determine, quedando el contratante superior de justicia facultado para adjudicar a la oferta que le siguió en orden de conveniencia.

ARTICULO 28º) Plazo. La vigencia del contrato se extenderá desde la recepción de la orden de compra y hasta siete días posteriores a la conclusión del Escrutinio Definitivo de la elección por parte de la Justicia Electoral, y se haya efectivizado todos los pagos correspondientes.

ARTICULO 29º) Obligaciones laborales. La adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por la contratista para la realización del trabajo contratado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado, y por tanto aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales

ARTICULO 30º) Seguros y leyes sociales. Estarán a cargo del contratista, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

La adjudicataria antes de la iniciación del servicio deberá presentar a la autoridad de aplicación, constancia de haber contratado un seguro contra riesgos del trabajo (inscripción en ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto total permanente, parciales o absolutas y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante el lapso del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente contratación. En dicha póliza se agregará una cláusula de no repetición, con los siguientes términos:

La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra La Municipalidad de la Ciudad de San Luis, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el artículo 39 inc. 5º de la Ley 24557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente de la empresa adjudicataria alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

ARTICULO 31º) RESPONSABILIDAD. Incumplimiento, multas, rescisión: Se establece que en los casos en que el objeto no se ejecutara, o fuera ejecutado deficientemente, según lo prescripto en los pliegos que conforman el presente pedido de cotización, la

autoridad de aplicación podrá imponer una multa a la empresa contratada, a los efectos de descontar de la suma estipulada como precio a pagar por el contrato, conforme los siguientes porcentajes: TRES POR MIL (3%) por primera vez que se comprobare, incumplimiento en alguno de los artículos citados precedentemente y CINCO POR MIL (5%) por cada reiteración y en forma acumulativa.

Todas las infracciones constatadas serán comunicadas al contratista dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de constatadas, quien en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas de su notificación deberá presentar el descargo correspondiente, en ambos casos por escrito. Si transcurrido dicho lapso no lo hiciera o resultara que el mismo no justifica la infracción cometida, a solo juicio de la autoridad de aplicación se aplicará la sanción correspondiente para este tipo de servicios.

El incumplimiento por parte de la adjudicataria de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente contratación dará lugar al derecho del órgano contratante de rescindir de inmediato el mismo o hacerlo cumplir por otro a su exclusivo cargo, con la consecuente ejecución de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios resultantes de su cumplimiento.

ARTICULO 32º) SOBRE LA FACTURACIÓN Y EL PAGO. Forma y condiciones de pago. Previo al inicio de la ejecución del objeto y una vez acreditada la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato y el sellado de la orden de compra en el plazo estipulado al efecto en el pliego, se desembolsará al adjudicatario un monto equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total adjudicado, en concepto de anticipo financiero. El adjudicatario deberá garantizar previamente la suma desembolsada por este concepto mediante póliza de seguro de caución, en los términos previstos en el Artículo 10) apartado b) del pliego de condiciones generales.

La garantía por anticipo financiero se devolverá al contratista, conjuntamente con la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

El restante se abonará conforme lo establecido en el Artículo 23 del presente pliego de bases y condiciones particulares.

El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería Municipal, conforme a lo dispuesto por las normas en vigencia con relación a la cancelación de obligaciones en el ámbito de la Administración Pública, dentro de los diez (10) días corridos de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada, la que deberá reunir todos los requisitos establecidos por la Resolución General Nº 1415 del año 2003 y sus modificatorias de la AFIP.

La inobservancia de alguno de los requisitos exigidos en el presente pliego para la efectivización del pago, suspenderá el plazo estipulado para el mismo, hasta tanto aquellos se cumplimenten, sin derecho de la adjudicataria a intereses, actualizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

Sobre la facturación y su presentación

La factura deberá emitirse a nombre de Intendencia Municipal, CUIT Nº 30-64311665-7, con domicilio en San Martín 590, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

